



TIGRE
MUNICIPIO

Secretaría de Gobierno
Despacho y Digesto

DECRETO 94/21

V5
VIVIENDAS

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

TIGRE, 29 de enero de 2021.-

VISTO:

El expediente 4112-0007191/2013 del registro del Departamento Ejecutivo y el expediente N° 9/2020 del registro del Honorable Concejo Deliberante, la Ordenanza N° 3714/2020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión Ordinaria del 9 de junio de 2020 y la Ordenanza N° 3743/2020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión Ordinaria del 27 de octubre de 2020, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 3714/2020 fue remitida en devolución al Honorable Concejo Deliberante mediante nota de la Secretaría de Gobierno de fs. 103 del 27 de agosto de 2020, con el siguiente texto: *"Advirtiéndose un error material e involuntario en la redacción de la Ordenanza 3714/20, donde se consigna "Octavio Avalos DNI 92.923.727", cuando debió decir "Octavio Avalos DNI 92.923.724", se eleva a la Secretaría del Honorable Concejo Deliberante a los efectos correspondientes"*.

Que el Honorable Concejo Deliberante sanciona el 27 de octubre de 2020 la Ordenanza N° 3743/2020 modificando el Art. 1° de la Ordenanza N° 3714/2020, a los efectos de enmendar el error material antes mencionado.

Que la Ordenanza N° 3743/2020 fue promulgada por Decreto N° 1453/2020, cuyo artículo 1° omite consignar que la promulgación se refiere a las dos Ordenanzas, la N° 3714/2020 y la N° 3743/2020.

Que atento lo expuesto corresponde, con carácter de fe de erratas, modificar el artículo 1° del Decreto N° 1453/20 y efectuar nueva publicación del mismo.

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Modifícase, con carácter de fe de erratas, el artículo 1° del Decreto N° 1453/2020, el que quedará redactado conforme el siguiente texto:

"ARTÍCULO 1.- Promúlganse las Ordenanzas N° 3714/2020 y N° 3743/2020".

ARTÍCULO 2.- Déjase constancia que el original de la Ordenanza N° 3743/2020 quedó agregado como anexo del Decreto N° 1453/2020 y el original de la Ordenanza N° 3714/2020 queda agregado como anexo del presente Decreto.

ARTÍCULO 3.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

DCDD
LRT
O2045-3
B847

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos

DECRETO N° 94/21





*Honorable Concejo Deliberante
Tigre*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TIGRE
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Dónase a favor de la Señora Blanca Avalos Rodríguez, DNI 94.006.627 y el Señor Octavio Avalos DNI 92.923.727, por el cincuenta por ciento (50%) indiviso a cada uno, el inmueble propiedad privada municipal identificado catastralmente como: Circunscripción III, Sección C, Chacra 1, Parcela 1; Unidad Funcional 29, ubicado en la Manzana G-Casa 5- del Barrio Las Casitas de la Ciudad de Benavidez.-

ARTICULO 2.- Declarase de Interés Social la escrituración por el régimen de la Ley 10830, del inmueble donado por el artículo anterior.

ARTICULO 3.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 9 de junio de 2020.-



Dr. Raúl Eduardo Botelli
Secretario
H.C.D. Tigre



Dra. María Alejandra Nardi
Concejala
Presidenta H.C.D. Tigre

ORDENANZA 3714/2020

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.